CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE MOCOA PUTUMAYO** **REP. LEGAL CARLOS HUGO PIEDRAHITA PEREZ**
TIPO DE CONTRATO	**PRESTACION DE SERVICIOS**
CONTRATISTA:	**INGEOTEC INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.AS NIT.: 901.761.545-5**
RL	**ANA MARCELA CUARÁN MÉDICIS, C.C. No. 1.135.014.074 de Mocoa**
OBJETO	**FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA**
PLAZO	**5 MESES Y/O AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LO QUE OCURRA PRIMERO.**
VALOR	**CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($41.938.000) M/CTE**

CONSIDERACIONES

1. Que mediante plataforma de Secop II fue adelantado el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. 014 de 2024 durante los términos establecidos por la entidad. **2.** Que la presente comunicación se rige por los principios de la transparencia, economía y responsabilidad, contemplados en el capítulo II de la Ley 80/1993. **3.** Que la presente comunicación se celebra de conformidad a lo establecido en el Artículo 94 de la ley 1474 del 12 de julio de 2011, y el artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. **4)** Que de conformidad al numeral 8 artículo 2.2.1.2.1.5.2., del decreto 1082 de mayo de 2015. *"La Oferta y su aceptación constituyen el contrato"*, el contrato que se derive de la comunicación se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

Cláusula 1. Objeto del contrato.

FORTALECIMIENTO DE LOS PROCESOS ELECTORALES EN EL MUNICIPIO DE MOCOA.

Cláusula 2. Especificaciones Técnicas y Obligaciones de las partes.

Las partes deberán dar cumplimiento a lo pactado en el objeto contractual y deberá tener en cuenta las siguientes obligaciones:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANT	UNIDAD

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

1	**Almuerzo:** Proteína de 200 g: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arverja o blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agridulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Sopa de 270 ml: de cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.	GLB	540
2	**CENA:** Proteína de 200 g: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arverja o blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agridulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.	GLB	480
3	**Refrigerio** Bebida de 12 oz: Jugo natural o chocolate o café o café con leche o gaseosa u otros. Acompañante de 100 g: Sándwich de pollo o de jamón y queso o jamón de cerdo y queso doble crema o empanada o pastel u otros.	GLB	307
4	**Punto de Café:** Disponibilidad de café, azúcar, edulcorantes, toppings, vasos	GLB	6
5	Servicios de Alquiler de Vehículo tipo (Camioneta para pasajeros y carga) para Movilizar en el Municipio de Mocoa.	GLB	19

2.1 Obligaciones:

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

1. Cumplir con el objeto del contrato con independencia y plena autonomía técnica, y financiera y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Municipio de Mocoa.
2. Suministrar los bienes y/o servicios contemplados en el plan de inversión si los hubiere del contrato con las características, cantidades y especificaciones requeridas.
3. Presentar todos los soportes fotográficos de entregas de bienes, que legalicen el valor del contrato.
4. Presentar al supervisor del contrato un informe sobre la ejecución del mismo, especificando de manera clara y detallada las obligaciones ejecutadas, anexando los soportes necesarios de acuerdo a la normatividad vigente para la legalización de los valores contratados, soportadas con sus respectivos registros fotográficos y demás registros que se utilicen para la ejecución de las actividades.
5. Atender los requerimientos que realice la Administración Municipal, referente a la ejecución de las actividades.
6. Informar oportunamente al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) parafiscales (Caja de compensación familiar, SENA, ICBF) de los trabajadores que emplee en la ejecución del contrato.
8. Asumir los gastos que generen la legalización del contrato y ejecución del mismo, los cuales no se imputaran al mismo.
9. Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices de la administración municipal y del supervisor del contrato.
10. Los alimentos se deberán entregar en icopor para facilitar la entrega en sitio y su transporte.
11. La hora de entrega de los servicios de alimentación serán los siguiente:
    - Refrigerio: se entregará donde el supervisor so pena de la necesidad determine.
    - Punto de Café: Se instalará punto de bebidas frías y calientes.
    - Almuerzo: se entregará entre 12.00 y 13.00
    - Cena: se entregará entre 18.00 y 19.00

2.3. Obligaciones del municipio

1. Verificar el cumplimiento del objeto contratado de acuerdo a las cantidades, calidades y especificaciones pactadas en el Estudio Previo e invitación pública.
2. Efectuar los registros, operaciones presupuestales y contables necesarios para cumplir cabalmente con el pago del del contrato.
3. Suministrar oportunamente la información que requiere el contratista para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales
4. Mantener el equilibrio financiero del contrato.
5. Realizar supervisión y seguimiento al proceso contractual la cual será ejercida por parte de la de Educación, Cultura y Deporte Municipal, referente a la ejecución de las actividades. El Municipio podrá modificar esta designación durante el desarrollo del Contrato, sin que ello constituya motivo de reclamo alguno por parte del Contratista.
6. Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
7. Las demás consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

Cláusula 3. Responsabilidades del contratista.

El Contratista se hace responsable de la ejecución directa del contrato, igualmente responderá por contratos y subcontratos que realice para la ejecución del presente. El CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente el presente contrato sin previa autorización del MUNICIPIO.

Cláusula 4. Plazo de ejecución.

El plazo para la ejecución del presente contrato es de **(5) MESES Y/O AL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES LO QUE OCURRA PRIMERO,** plazo que se contará a partir de la firma del acta de inicio, la cual se diligenciará previa legalización del contrato, el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de las garantías. **Parágrafo 1.** No obstante, las partes pueden prorrogar el presente contrato, previa solicitud motivada del contratista y visto bueno del Municipio, contando con la ampliación de vigencia de las garantías respectivas por el plazo prorrogado. **Parágrafo 2.** La vigencia del presente contrato será a partir de su perfeccionamiento, contando el plazo de ejecución y cuatro meses más, para efectos de liquidación, terminación unilateral, modificación e interpretación unilateral y caducidad.

Cláusula 5. Valor y forma de pago

5.1. VALOR DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato a celebrarse será hasta por la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($41.938.000) M/CTE**, incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar. El presupuesto se ejecutará de acuerdo con los valores unitarios ofertados y adjudicados, de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	**Almuerzo:** Proteína de 200 g: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso – bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arverja o blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agridulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Sopa de 270 ml: de cereal o verduras o sancocho o pastas o cremas o cuchuco o ajiaco. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.	GLB	540	$18.500	$9.990.000
2	**CENA:** Proteína de 200 g: Pollo o carne a la plancha o bistec de res o pechuga asada o pollo sudado o pollo apanado o milanesa de pollo o milanesa de cerdo o costilla de cerdo BBQ u otro. Cereal de 60 g: Arroz blanco o arroz con fideos o arroz con pollo o arroz mixto. Carbohidrato de acompañamiento de 50 g: Patacón o tajada de plátano maduro o papa cocida o papa criolla frita o al vapor o maduro relleno con queso - bocadillo. Principio de 40 g: frijol o lenteja o garbanzo o arverja o	GLB	480	$ 18.500	$ 8.880.000

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

	blanquillos o espaguetis. Porción de fruta picada de 100 g: papaya, manzana, banano, kiwi, mango u otras. Ensalada de 30 g: de pepino o de verdura o de hortalizas con vinagreta o agridulce o con frutos y hortalizas o fría o hawaiana o de vegetales verdes o de hortalizas cocidas. Bebida de 9 oz: Jugo natural en agua de guayaba o mora o mango o lulo o piña o tomate de árbol o naranja o mandarina o limonada.				
3	**Refrigerio** Bebida de 12 oz: Jugo natural o chocolate o café o café con leche o gaseosa u otros. Acompañante de 100 g: Sándwich de pollo o de jamón y queso o jamón de cerdo y queso doble crema o empanada o pastel u otros.	GLB	307	$ 14.000	$ 4.298.000
4	**Punto de Café:** Disponibilidad de café, azúcar, edulcorantes, toppings, vasos	GLB	6	$ 595.000	$ 3.570.000
5	Servicios de Alquiler de Vehículo tipo (Camioneta para pasajeros y carga) para Movilizar en el Municipio de Mocoa.	GLB	19	$ 800.000	$ 15.200.000
	TOTAL				41.938.000

5.2. FORMA DE PAGO:
Para todos los efectos a que haya lugar el valor oficial del presente contrato asciende a la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS ($41.938.000) M/CTE incluido** IVA y demás impuestos**.**

1. **ANTICIPO:** Un 50% inicial a manera de anticipo, previa firma del acta de inicio y legalización del contrato, la cual se realiza con la aprobación de las garantías y la expedición del Registro Presupuestal. Para el trámite del anticipo deberá presentar como mínimo: 1. Solicitud de Pago de Anticipo, 2. Plan de inversión aprobado por el supervisor 3. Certificación bancaria.
2. **Un Pago final:** Un 50% final, el cual se cancelará al contratista de la siguiente manera: un único pago equivalente al 50 % del cumplimiento total del contrato, previas presentación de factura de venta, Informe de actividades con los soportes necesarios para validar el cumplimiento del contrato, informe de supervisión, acta de cumplimiento y liquidación expedida por la Secretario de Gobierno y Política Social Municipal, con los respectivos pagos a Seguridad Social (salud, riesgos profesionales y pensiones) por el periodo ejecutado

El supervisor podrá requerir documentación adicional necesaria para verificar la correcta prestación de los servicios.
Parágrafo: El pago está condicionado a la entrega oportuna y adecuada de los documentos exigidos. Si el Contratista no radica la cuenta con sus soportes dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá presentar reclamación judicial o extrajudicial por valores, intereses o sobrecostos derivados de su omisión.
Nota: En cumplimiento del artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, la Entidad respetará el orden de presentación de las solicitudes de pago. Cuando las facturas o soportes presenten inconsistencias, el término para el pago se contará a partir de la fecha en que se allegue el último documento requerido. Las demoras por esta causa serán responsabilidad del Contratista y no generarán intereses o compensaciones.
Asimismo, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal y al Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC. La Entidad únicamente reconocerá pagos sobre bienes y servicios efectivamente prestados y demostrados.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

Cláusula 6: Asignación presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

NO. DE CDP	**2026000672**	**F/EXPEDICIÓN**	**02/03//2026**	**VIGENCIA**	**2026**
CÓDIGO	NOMBRE CUENTA			RECURSO	VALOR
2 2.3 2.3.2 2.3.2.02 2.3.2.02.02 2.3.2.02.02.006 2.3.2.02.02.006	GASTOS INVERSION ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS ADQUISICION DE SERVICIOS Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro Comercio y distribución, alojamiento, servicios de suministro			INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	$20.000.000 $29.002.000
TOTAL					**$49.002.000**

Cláusula 7. Cláusulas excepcionales al derecho común

Con el fin de garantizar el cumplimiento del objeto contractual, el municipio podrá, de acuerdo con los procedimientos y condiciones establecidas en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1.993, interpretar, modificar, terminar unilateralmente el contrato y/o declarar la caducidad del mismo.

Cláusula 8. Constitución de garantías.

Para garantizar el cumplimiento del objeto contractual, la entidad exige la constitución de una garantía única del cumplimiento de las obligaciones contractuales, que ampare los siguientes riesgos:

Característica	Condición		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	[ALCALDIA DE MOCOA PUTUMAYO] identificada con NIT 800102891-6		
Amparos, vigencia y valores asegurados	Amparo	Vigencia	Valor Asegurado
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más.	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio.	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo	Plazo del contrato y cuatro (04) meses más	Equivalente al 100% del valor cancelado en calidad de anticipo.

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

	Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato	Por el plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más	Equivalente al 5% del valor del contrato.
	Responsabilidad civil extracontractual	Diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Plazo del contrato.
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Cláusula 9. Supervisión

Para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato se requiere de un supervisor, para ello se designó a la SECRETARIA DE GOBIERNO Y POLÍTICA SOCIAL MUNICIPAL, será la encargada de la supervisión del contrato. El supervisor asignado verificará y exigirá el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.

Cláusula 10. Incompatibilidades e inhabilidades

EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento no encontrarse dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1.993, para celebrar el contrato.

Cláusula 11. Liquidación.

El presente contrato será objeto de liquidación de conformidad con el artículo 217 del decreto 019 de 2012 y al art.11 de la Ley 1150 de 2007 procedimiento que deberá efectuarse dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su vencimiento o a la expedición del Acto Administrativo que ordene su terminación o a la fecha del acuerdo que así lo disponga. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes., si vencido el plazo anteriormente no se ha realizado la liquidación la misma podrá realizarse en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

al vencimiento del términos a que se refiere en los incisos anteriores, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 164 del código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo C.P.A.C.A. ley (1437 de 2011). **Parágrafo primero:** Las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar, lo cual deberá constar en el acta de liquidación. **Parágrafo segundo:** El incumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral (salud, pensión) será causal de imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa certificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora, conforme al artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Cláusula 12. Cesión

Los contratos estatales son *intuito personae* y, en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse sin previa autorización escrita de la entidad contratante (Artículo 41 inciso tercero, Ley 80/93).

Cláusula 13. Multas.

a) En el evento de presentarse retardo en la entrega, de conformidad con lo previsto en la cláusula del plazo de ejecución del presente contrato y con el fin de que el CONTRATISTA cumpla debidamente la ejecución del contrato, se impondrán multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor del bien y/o servicio, dejado de entregar por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de quince (15) días calendario en calidad de sanción por el simple hecho del incumplimiento. Esta sanción se impondrá conforme a la Ley. **b)** En el evento de presentarse devolución del bien, por no cumplir el mismo con las especificaciones técnicas del presente contrato, retrasando la entrega del mismo, se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0.5%) del valor de los bienes dejados de entregar, por cada día de retardo y hasta por un plazo máximo de 15 días. **c)** La Entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato con las consecuencias contempladas en el Art. 17 de la Ley 1150 de 2007 cuando no sean satisfechas cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista. **PARÁGRAFO PRIMERO: PAGO DE LAS MULTAS:** El pago de las multas a que se refiere esta cláusula podrá exigirse por la vía ejecutiva. Si dicho pago no se hubiere efectuado durante el término de duración del contrato, podrá descontarse de los saldos pendientes a favor del contratista y se tendrá en cuenta al momento de su liquidación. Para tal efecto EL CONTRATISTA autoriza al MUNICIPIO para hacer los descuentos correspondientes. **PARÁGRAFO SEGUNDO: EXTENSIÓN PARA LAS DEMÁS OBLIGACIONES CONTRACTUALES:** Esta sanción puede hacerse efectiva por parte del MUNICIPIO, no sólo para la obligación de entregar los bienes, sino para las demás obligaciones contractuales, especialmente si se trata de la obligación por parte del CONTRATISTA de suscribir las adiciones y/o modificaciones acordadas o cualquier otro acuerdo que conste en documento y que se perfeccione con la suscripción del mismo por las partes aquí involucradas.

Cláusula 14 – Procedimiento para declarar el incumplimiento contractual y hacer efectiva la póliza

Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL MUNICIPIO DE MOCOA, deberá agotar el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: **A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, EL MUNICIPIO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia Pública (Según procedimiento estipulado en Art. 86 Ley 1474 de 2011) para debatir lo ocurrido. EL MUNICIPIO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

supervisión en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. **B)** En desarrollo de la audiencia, EL MUNICIPIO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad**. C)** Una vez evacuada la práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que EL MUNICIPIO mediante Acto Administrativo motivado decida sobre el cumplimiento o incumplimiento del contrato, dicha Resolución se leerá frente a las partes en Audiencia Pública, las cuales deberán interponer los recursos a lugar en la misma audiencia (dando cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 86 Ley 1474 de 2011), el recurso se resolverá en audiencia y/o dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la misma. Si se resuelve a favor del recurrente, se cerrará y archivará el proceso mediante acto administrativo motivado y si se resuelve en contra del recurrente, la Resolución que declara el incumplimiento y afecta la póliza, quedará en firme, ordenándose de esta manera la liquidación del contrato en el estado en que se encuentre y haciéndose exigible la obligación del recurso a restituir por incumplimiento o inejecución del contrato. **Parágrafo:** En todo caso, la audiencia podrá ser suspendida a solicitud de las partes, siempre y cuando se encuentre debidamente justificada y no se podrá suspender más de tres (03) veces de manera continua, durante todo el proceso administrativo sancionatorio.

Cláusula 15. Penal pecuniaria.

En caso de incumplimiento por parte del CONTRATISTA este pagará al MUNICIPIO a título de pena un valor equivalente al 10% del valor total del contrato.

Cláusula 16. Suspensión temporal

De común acuerdo entre las partes se podrá suspender la ejecución del presente, mediante suscripción de un acta, y para su continuación se requerirá de elaboración y firma del acta de reinicio.

Cláusula 17: Naturaleza del contrato

El presente contrato por ser de carácter administrativo, no genera vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA Y EL MUNICIPIO.

Cláusula 18: Documentos que hacen parte integral de este contrato.

Se entienden incorporados al presente contrato los siguientes documentos: Estudios previos de conveniencia y oportunidad, Certificado de Gasto y propuesta presentada por el contratista, registro presupuestal que estarán sometidos a las facultades excepcionales de que goza la administración en virtud de los poderes consagrados en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

Clausula 19. Indemnidad

CLAUSULADO ACEPTACIÓN DE LA OFERTA
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No. 178 DE 2026
MC-004 DE 2026

El Municipio estará libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de las actuaciones u omisiones de EL CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes. EL CONTRATISTA debe amparar demandas, litigios y acciones legales que se entablen o puedan entablarse en su contra.

Clausula 20. Publicación del contrato

El presente contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

Cláusula 21: Notificaciones

Las solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Para todos los efectos legales, se tendrá como dirección para notificaciones la siguiente:

Entidad Contratante: ALCALDÍA DE MOCOA	**Contratista: INGEOTEC INGENIERÍA Y SUMINISTROS S.AS NIT.: 901.761.545-5**
Rep. Legal: Carlos Hugo Piedrahita Pérez	**RL: ANA MARCELA CUARÁN MÉDICIS, C.C. No. 1.135.014.074 de Mocoa**
Dirección: Calle 7 No 6- 42 B/ Centro Mocoa	**Dirección:** Barrio obrero primera etapa – Cra. 12 No. 12 – 80.
Teléfono:	**Teléfono:** 3102186500
Email.despachoalcalde@mocoa-putumayo.gov.co	**Email.** ingeotecputumayosas@gmail.com

Cláusula 22. Perfeccionamiento y ejecución

El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes. Para su ejecución se requiere: la expedición del Registro Presupuestal por parte de la entidad y aprobación de las garantías constituidas por el contratista. **Parágrafo 1°.** El Contratista se obliga al pago de estampillas y expedición de las garantías dentro de los (05) días hábiles siguientes a su suscripción.

Dado en el Municipio de Mocoa, Departamento del Putumayo. Se aprueba por el Alcalde Municipal de Mocoa en plataforma secop II.

FIN DEL CLAUSULADO

Aprueba en Plataforma Secop II: *Carlos Hugo Piedrahita Pérez*
Alcalde Municipal de Mocoa.

Revisa y aprueba en Plataforma Secop II*: Andrea del Pilar Aguilar Arcos*
Jefe Oficina de Contratación Municipal

Proyecta y estructura en Plataforma Secop II: Ximena Paz Ortiz.
Prof. De apoyo Jurídico Oficina Contratación Municipal.